



Gobierno Regional de Apurímac GERENCIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

446

-2017-GR-APURIMAC/GG

29 DIC. 2017

Abancay,

VISTOS:

El Proveído Gerencial consignado con el Expediente N° 7862 de fecha 30 de Diciembre de 2017, Informe N° 2495-2017.GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 30 de Diciembre de 2017, Informe N° 761-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 29 de diciembre del 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, de acuerdo a esta normatividad citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac y la contratista B & P CONTRATISTAS PINTASCCA EIRL, identificada con RUC N° 20490626647, en fecha 12 de diciembre de 2017, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 1533-2017-GR-APURIMAC/DRA, con el objetivo de que el contratista ejecute el servicio de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-103, TRAMO: EMP. PE - 3S (TAMBURCO) KARKATERA - CCOCHA - HUANIPACA LONG. 43.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", por el plazo de ejecución de Cuarenta (40) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la Actividad y entrega de terreno, por la suma de Doscientos Quince Mil con 00/100 soles (S/. 215,000.00);

Que, a través del Informe N° 216-2017-GR.APURÍMAC./06/GG/GRI-PCD-IO-KLM, de fecha 29 de Diciembre de 2017, el Inspector de Mantenimiento de Caminos Departamentales de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Coordinador de Caminos Departamentales la Conformación del Comité de Recepción del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-103, TRAMO: EMP. PE - 3S (TAMBURCO) KARKATERA - CCOCHA - HUANIPACA LONG. 43.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", debido a que esta actividad ha concluido en los plazos contractuales; conforme se acredita de la copia del cuaderno de obra; adjuntando los asientos 16 y 17, a través de los cuales el residente y el inspector de obra solicitan la verificación y se dé la conformidad respectivamente, indicando además se conforme el comité de recepción de obra;

Que, con Informe N° 761-2017-GR.APURÍMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales informa al Gerente Regional de Infraestructura que el servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-103, TRAMO: EMP. PE - 3S (TAMBURCO) KARKATERA - CCOCHA - HUANIPACA LONG. 43.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", se culminó y se da la respectiva conformidad, designando al Ing. Jesus Valentin Camacho Flores, indicando además que, por intermedio de su despacho designe mediante memorando a los

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



representantes del Programa de Caminos Departamentales y de la Sub Gerencia de Obras respectivamente; documento que, con proveído administrativo N° 7861, de fecha 30 de diciembre de 2017, se pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Obra, para su conocimiento y propuesta del profesional;

Que, en atención al documento indicado, el Sub Gerente de Obras, en fecha 30 de diciembre de 2017, remite el Informe N° 2495-2017.GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, a la Gerencia Regional de Infraestructura, acreditando al Profesional Ing. Fredy Ortiz Ascarza, con CIP N° 168640, para conformar la Comisión de Recepción del servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Del Camino Departamental AP-103, Tramo: EMP. PE – 3S (Tamburco) Karkatera – Ccocha – Huanipaca Long. 43.00 Km, Distrito De Huanipaca, Provincia De Abancay, Region Apurímac;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica (DRAJ) y la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-103, TRAMO: EMP. PE – 3S (TAMBURCO) KARKATERA – CCOCHA – HUANIPACA LONG. 43.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS

Presidente : Ing. Civil Fredy ORTIZ ASCARZA - CIP N° 168640
Integrante : Ing. Civil Jesús Valentín CAMACHO FLORES - CIP N° 157657

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción de Servicio, procederá conforme al procedimiento y plazo establecido por la cláusula quinta del Contrato Directoral Regional N° 1533-2017-GR-APURIMAC/DRA., debiendo de verificar el fiel cumplimiento del Contrato por el Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al contratista B & P CONTRATISTAS PINTASCCA EIRL, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.
GERENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

